

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de mayo de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 208059/76 y sus agregados del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, relacionados con la locación del inmueble de la calle 25 de Mayo nº 454 de la ciudad de Resistencia, ocupado por los tribunales federales de esa jurisdicción; y

Considerando:

Que a fs. 58/59 la parte propietaria formula una oferta para la renovación del contrato respectivo, solicitando que la firma de tal contrato se efectue en esta Capital.

Que es necesario continuar con la locación de que se trata.

Por ello, en atención a lo que resulta de los informes y demás documentación obrante en las presentes actuaciones -en especial, el oficio de la Cámara Federal de la citada ciudad, agregado a fs. 56/57- y a lo dispuesto por esta Corte Suprema en sus Resoluciones Nros. 570 y 577/76.

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al titular de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación o su reemplazante a suscribir -"ad referendum"- el contrato de locación correspondiente al inmueble de la calle 25

////////////////////////////////////

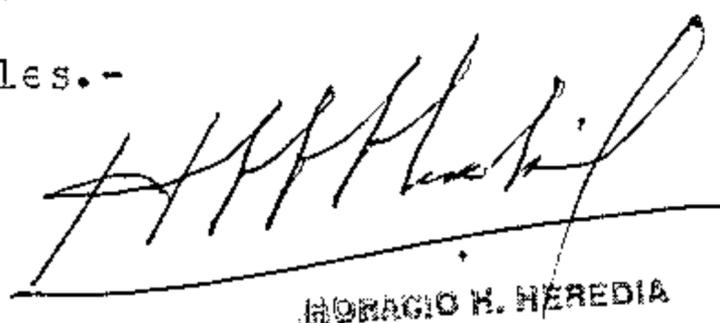
////////////////////////////////////

de Mayo 454 de la ciudad de Resistencia, por el término de dos (2) años a partir del 1º de enero ppdo. por un alquiler mensual de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ .800.000.--) reajutable trimestralmente sobre la base de la variación experimentada en los precios mayoristas nacionales no agropecuarios durante el trimestre anterior, de acuerdo a los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

2º) La mencionada Dirección procederá a confeccionar el respectivo contrato con arreglo a las disposiciones vigentes y a lo que resulta de la presentación de fs. 58.

3º) El gasto que surja de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva del presupuesto general de gastos para el corriente ejercicio financiero.

4º) Regístrese y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



HORACIO H. HEREDIA